

**ORGANISMOS EJECUTORES****CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS****Designan jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000185-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 22 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000057-2024-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000327-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, con Resolución Gerencial N° 000015-2022-PERÚ COMPRAS-GG, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000229-2023-SERVIR-PE, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, que establece que, el cargo de jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000175-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 30 de setiembre de 2024, se designó temporalmente al servidor Jorge Arturo Vértiz Cabezas en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 1 de octubre de 2024, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal del servidor Jorge Arturo Vértiz Cabezas como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conclusión que se hará efectiva a partir del 23 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 000057-2024-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración informa que el señor Marco Antonio Criollo Zambrano cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, para la designación en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad;

Que, por Informe N° 000327-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a la designación propuesta;

Que, estando vacante y presupuestado el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, se ha visto por conveniente designar al profesional que lo ocupa;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, en uso de la atribución conferida por los literales k) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación temporal del servidor Jorge Arturo Vértiz Cabezas en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, siendo su último día de designación temporal el 22 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 23 de octubre de 2024, al señor Marco Antonio Criollo Zambrano, en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe de la Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

2337105-1

**INTENDENCIA NACIONAL DE
BOMBEROS DEL PERU****Dan por concluida designación de Asesora de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, y declaran de oficio la nulidad de la Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP****RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 073-2024-INBP**

San Isidro, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP del 11 de octubre del 2024 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Resolución de Intendencia N° 121-2021-INBP del 28 de diciembre del 2021 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; la Resolución de Intendencia N° 092-2022-INBP del 23 de setiembre del 2022 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presente norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 084-2024-IN, de fecha 06 de mayo de 2024, se designa al señor Juan Carlos Morales Carpio, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP del 11 de octubre del 2024, se da por concluida la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Valeria Vianca Arata Tuesta, en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sin embargo dicha designación fue concluida mediante Resolución de Intendencia N° 121-2021-INBP del 28 de diciembre del 2021;

Que, la Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP del 11 de octubre del 2024, atenta contra el debido proceso administrativo, debido que resuelve lo mismo que fue dispuesto en la Resolución de Intendencia N° 121-2021-INBP, constituyendo esta última cosa decidida, y que de manera implícita la Constitución Política del Estado, en su artículo 139°, numeral 13., sobre los principios y derechos de la función jurisdiccional, aplicados por igual al derecho administrativo, al otorgarle seguridad jurídica, establece: La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada, motivo por el cual se debe declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP, en observancia del artículo 213°, numeral 213.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que preceptúa: En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, la Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP del 11 de octubre del 2024 incurre en la causal de nulidad de pleno derecho, establecida en el artículo 10°, numeral 1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al contravenir la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, en observancia al numeral 11.2 del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con lo establecido en los numerales 213.1 y 213.2, artículo 213° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece en parte pertinente que sobre un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad para declarar de oficio su nulidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2017-IN, establece que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es un organismo adscrito

al Ministerio del Interior, cuenta con personería de derecho público interno. Constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía presupuestal, técnica, económica y administrativa.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 092-2022-INBP del 23 de setiembre del 2022, la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Valeria Vianca Arata Tuesta, es designada en el cargo de confianza de Asesora de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación realizada mediante Resolución de Intendencia N° 092-2022-INBP del 23 de setiembre del 2022, así como declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP del 11 de octubre del 2024, antes descritas;

Que, si bien la seguridad jurídica, otorga irretroactividad a los actos administrativos en determinadas circunstancias, el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta con la generación de efectos de modo anticipado, y que corresponde mediante la presente Resolución, retrotraer los efectos de la misma, en observancia del derecho de trabajo que le asiste a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Valeria Vianca Arata Tuesta, quién inicio sus labores, como servidora civil en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el puesto de especialista en comunicación social, el día 10 de octubre del 2024, existiendo como tal el supuesto legal y de hecho justificativo para su adopción, siendo que dicho acto administrativo no lesiona derechos fundamentales y/o de terceros para ser adoptada, en observancia al numeral 17.1. del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, que regula el Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el literal l) del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1260 "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", concordante con el numeral 14) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 025-2017-IN que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", establecen como función del Intendente Nacional de Bomberos del Perú, la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, en uso de las facultades de las que está investido el representante legal de la Institución de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, que integran la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 09 de octubre del 2024, la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Valeria Vianca Arata Tuesta, en el cargo de confianza de Asesora de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución de Intendencia N° 072-2024-INBP del 11 de octubre del 2024, y derivar una copia fedateada de la presente resolución, a la Secretaria Técnica del Órgano Instructor de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para que acorde funciones a su cargo, evalúe el investigar deslinde de responsabilidades, vía proceso administrativo disciplinario, de corresponder.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp).



gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional

2336993-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 228-2024-ATU/PE

Lima, 22 de octubre 2024

VISTOS:

El Memorando N° D-000241-2024-ATU/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000328-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000562-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada el día 6 de septiembre de 2024 en el diario oficial "El Peruano", se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU, que incluye los Cuadros N° 1, N° 2 y N° 4;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración con Código AIRHSP N° 003934 de la ATU, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, mediante Memorando N° D-000241-2024-ATU/PE, de fecha 19 de octubre de 2024, la Presidencia Ejecutiva de la ATU solicita a la Oficina de Gestión de

Recursos Humanos la evaluación del perfil del señor PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA para el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, a través del Informe N° Informe N° D-000328-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar al señor PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, mediante Informe N° D-000562-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración con Código AIRHSP N° 003934 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo

2336771-1

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Aprueban modificación de la Ficha de Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, Versión N° 8

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000119-2024-PROMPERU/GG

San Isidro, 21 de octubre del 2024

VISTOS: Informe Técnico N° 19-2024-PROMPERÚ/DX-SPC-DESE del Departamento de Exportación de Servicios de la Subdirección de Promoción Comercial; los Memorandos N°s. 866 y 969-2024-PROMPERÚ/DX-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial; el Memorando N° 341-2024-PROMPERÚ/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones; el Memorando N° 377-2024-PROMPERÚ/GG-OPP e Informe N° 090-2024-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe